

TRASLADO DE AMBULANCIA A UNIDAD DE  
POSTA DE TRUPAN.

HUEPIL, 08 DE MARZO 2019.-

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en la ley 19.378 Estatuto Primaria de salud Municipal.
- d) Lo Establecido en la Ley 18.883, estatuto administrativo para los funcionarios municipales
- e) Ambulancia marca Nissan patente GWJF-65, dependiente de Cesfam Tucapel utilizada para transporte simple de pacientes dependiente del departamento de salud municipal.
- f) La Resolución Exenta N°2468 de fecha 05 de junio de 2015, autoriza instalación y funcionamiento de servicio de transporte simple de enfermos.
- g) Con fecha 08 de marzo de 2019 Cesfam Tucapel recibe en comodato ambulancia mara FORD patente KXSR-86 año 2019.
- h) La necesidad de trasladar ambulancia Cesfam Tucapel patente GWJF-65 a Unidad de Salud Familiar Trupán, para traslado de pacientes de Trupan, Polcura y Sectores Rurales.

**DECRETO N° 865/**

**1.-Aprueba traslado de Ambulancia patente GWJF-65, a POSTA DE TRUPAN.**

**2.- A contar del 08 de marzo de 2019.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVASE.



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE**



Distribución:  
Of. de Partes Municipales  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
JVJ/GPL//FSF/mlc

